

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **000**

 Fecha: **20.06.2022**

 Página: **Pág 1 de 9**

A tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 31/95, sobre información a los trabajadores se comunica que:

EMPRESA: SUNIVA INVESTMENT S.L.
 CENTRO: CENTRO BARCELONA
 DOMICILIO: Av. de Roma, 2 08014 <SIN POBLACIÓN>
 (BARCELONA)

RIESGOS REFERIDOS AL PUESTO DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Fecha evaluación: 20.06.2022

Evaluador: Jordi Casellas Oteo

Riesgo	Causa	Medida Preventiva
CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	Presencia de escaleras en el centro donde desarrollan sus tareas.	01; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Especial mención a las precauciones en las rondas nocturnas y la planificación de las rondas. Las rondas deberán realizarse sin prisas.
		02; Equipos: Se proporcionará a los trabajadores linternas y equipos de iluminación necesarios para hacer vigilancia nocturna o en espacios de poca iluminación.
CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	Obstáculos en zonas de paso	01; Equipo de protección: Se debe dotar el puesto de trabajo de calzado de seguridad con suela antideslizante. El equipo de protección debe tener marcado CE.
		02; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención a la necesidad de prestar atención al entorno, zonas de especial peligrosidad y la obligación de utilizar los pasos habilitados si los hubiera.
		03; Equipos: Se proporcionará a los trabajadores linternas y equipos de iluminación necesarios para hacer vigilancia nocturna o en espacios de poca iluminación.
		04; Iluminación: El centro deberá estar correctamente iluminado debiendo cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el RD 486/97 Anexo IV: Iluminación de los lugares de trabajo.
CAIDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO	Realización de obras en el centro donde desarrollan su tarea.	01; Equipos de protección: En caso de vigilancia a obras, o zonas con un riesgo de caída de elementos o equipos (edificios en mal estado, obras en proceso de construcción, etc) se evitará el paso por las zonas donde puedan haber objetos suspendidos. Se debe dotar el puesto de trabajo con casco de seguridad, que los vigilantes deberán utilizar siempre que realicen la ronda de vigilancia. El casco deberá tener marcado CE, manual de instrucciones y deberá ser repuesto ante cualquier deficiencia.
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Manipulación de cargas entre 3 y 6 kg	* 01; Información al trabajador: Se evitará el manejo de cargas en la medida de lo posible. Se recabará la ayuda de un compañero en caso de ser necesario. Se seguirán las normas sobre manipulación manual de cargas que se adjunta a este informe.
CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS	Inadecuado almacenamiento de los productos en las estanterías.	* 01; información al trabajador: Almacenar de manera adecuada y ordenada los materiales en estanterías, colocando en la parte más alta de ellas aquellos materiales menos pesados y menos peligrosos y en la zona baja los más pesados. Los materiales almacenados en estanterías no deben sobresalir de los límites laterales de las mismas.
		* 02; Información al trabajador: El apilado debe hacerse hasta una altura compatible con la seguridad.
		03; Las estanterías deberán ser estables bien mediante anclaje a paramentos verticales o horizontales, o bien mediante traba. Se deberá revisar de forma periódica e informar en caso de detectar estanterías que no tengan suficiente estabilidad.
PISADAS SOBRE OBJETOS	Acceso a zonas de obras con objetos en el suelo.	01; Entrega de EPIS: Se deberá proporcionar a los trabajadores calzado de seguridad con suela reforzada

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

Revisión: **000**

Fecha: **20.06.2022**

Página: **Pág 2 de 9**

CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada y existir riesgo de golpes o choques abdominales.	01; Deberá adaptarse el puesto de forma inmediata evitando aplicando las siguientes medidas preventivas: 1) Evitar el cuidado de enfermos violentos, con incoordinación motora o comportamiento impredecible. 2) Evitar la presencia de la trabajadora en zonas de alta ocupación y tránsito. 3) Evitar el cuidado de animales de cierta envergadura. 4) Trabajar en alturas a partir del 2 trimestre. 5) Subir y bajar escaleras de mano o escaleras normales especialmente si están muy inclinadas o son viejas y con falta de mantenimiento. 6) Desplazarse y moverse en lugares estrechos y con ritmo elevado.
CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES	Choques provocadas por falta de iluminación	01; Equipos de trabajo: Proporcionar al personal medios de iluminación para poder realizar las rondas nocturnas. 02; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo.
CHOQUE CONTRA OBJETOS INMOVILES	Orden y limpieza	* 01; -Evitar el amontonamiento de materiales en las zonas de paso. -Al término de la jornada laboral de la utilización de los equipos de trabajo, se deberán dejar en los lugares habilitados para ello, evitando su presencia en las zonas de paso -Las vías de acceso al lugar de trabajo y las vías de tránsito habitual de personas se mantendrán limpias y ordenadas para evitar posibles golpes.
ATRAPAMIENTOS POR O ENTRE OBJETOS	Manipulación de equipos	01; Información al trabajador: Se deberá informar al trabajador que solo el personal autorizado puede manipular, mantener o reparar los equipos entregados por la empresa. Queda terminantemente prohibido la manipulación o extracción de protecciones de los equipos propios o ajenos. 02; Mantenimiento: Se establecerá un plan de mantenimiento donde se revisaran todos los equipos y se retirarán aquellos que resulten defectuosos. 03; información al trabajador: Se deberá informar al trabajador de pautas básicas para evitar atrapamientos accidentales con equipos de trabajo tales como: Utiliza los equipos de trabajo únicamente en las operaciones para las que fueron diseñados. No usar anillos, pulseras, etc., ya que pueden engancharse con los dispositivos móviles de los equipos. Comunicar cualquier anomalía que observes durante la utilización del equipo. No efectúes reparaciones ni modificaciones en los mismos
SOBREENFUERZOS	Manipulación de cargas entre 3 y 6 kg, y cumpliendo las siguientes condiciones: buen agarre, manipulación entre rodillas y hombros, sin giro de tronco, frecuencia inferior a 1 lev./min durante menos de 2horas/día y en posición de pie.	01; Tras la aplicación del Manual práctico para la evaluación del riesgo ergonómico (INVASSAT-ERGO): Ficha de identificación de riesgos se proponen las siguientes medidas preventivas: 02; Formar a los trabajadores sobre métodos correctos de manipulación manual de cargas. 03; En caso de cambio de las condiciones de manipulación de cargas se deberá informar al servicio de prevención para revisar la evaluación de este riesgo. 04; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención a * 05; Manipular la carga con la carga lo más próxima posible al cuerpo y los brazos extendidos. Debes asegurar siempre un buen agarre antes de levantarla. Además, siempre debes valorar la carga a manipular y, si es necesario, realizar el transporte en varios viajes Nunca sobrecargues cajas, paquetes o bandejas. Solicita ayuda siempre que sea necesario. Nunca se manipulará manualmente, y por una sola persona, pesos superiores a 25 Kg. en el caso de hombres, y de 15 Kg. en el caso de mujeres

 euopreven PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO		Código: 090480-00001 / SEG-ERL Revisión: 000 Fecha: 20.06.2022 Página: Pág 3 de 9
EXPOSICION A SUSTANCIAS QUIMICAS	Uso de productos químicos de limpieza doméstica.	01; Tras la aplicación del método simplificado de evaluación del riesgo por exposición inhalatoria de agentes químicos, descrito en la NTP 937 publicada por el INSHT, se obtiene una prioridad de acción 3 (Riesgo a priori bajo) por lo que se recomiendan las siguientes medidas: 02; Plan de mantenimiento: verificar que los recipientes son los originales, se encuentran identificados, etiquetados y que son guardados correctamente en un lugar habilitado para ello.	
INCENDIO. Medios de lucha	Formación extinción de incendios	01; los trabajadores deberán estar formados en los sistemas de extinción de incendios.	
INCENDIO. Evacuación	Actuación en caso de emergencia	* 01; Evacuación: El personal deberá conocer las pautas a seguir en caso de incendio. Solicitar al centro el plan de emergencias e informar del mismo a los trabajadores. los trabajadores deberán saber las vías de evacuación y los puntos de extinción.	
EXPOSICION A RADIACIONES	Uso de Scanner (A-Clear)	01; El trabajador deberá poseer un curso de radioscopia para la manipulación de estos equipos.	
		02; Los equipos de radioscopia deberán ser revisados de forma Semestral por el propietario del equipo. Establecer un procedimiento para garantizar que el cliente cumple dicha exigencia.	
		* 03; Se deberá hacer un uso correcto del equipo conforme a las instrucciones del fabricante que deberá tener a su disposición para ser consultadas en cualquier momento. Se observará que el equipo cumple con el mantenimiento preventivo adecuado y en caso de detectar que no es así lo comunicará a su mando directo	
		* 04; Evite introducir las manos en el túnel de radiación. Nunca se realizará operaciones de mantenimiento en el escáner. Estas solo se realizarán por personal técnico cualificado. En caso de detectar avería en equipo de control se comunicará inmediatamente al personal de mantenimiento del equipo o al mando directo para que este sea reparado	
		05; En caso de ser personal femenino y estar embarazada, se deberá comunicar esta situación al mando directo para que se tomen medidas adecuadas, que consistirán en la eliminación de tareas de control.	
EXPOSICION A RADIACIONES	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a radiaciones ionizantes.	01; Deberá adaptarse el puesto de forma inmediata separando físicamente el puesto de trabajo de forma que se garantice que no existe exposición alguna a radiaciones ionizantes (ya que no existe un nivel seguro de exposición)	
ACCIDENTES CAUSADOS POR PERSONAS O ANIMALES	situaciones conflictivas (agresiones físicas, conductas verbales o físicas amenazantes o intimidatorias).	01; Información al trabajador: La empresa deberá establecer y comunicar al trabajador protocolo de actuación ante este tipo de actuaciones. Donde se remarquen: 1. Pautas para el manejo de posibles personas agresoras. 2. Trato y formas de comunicación para evitar el conflicto. 3. Actitud PREVENTIVA de su trabajo: en caso de conflicto que no se puede resolver, avisar a las fuerzas de seguridad.	
		02; Información al trabajador: Se deberá remarcar que el vigilante de seguridad tiene una función preventiva y disuasoria, en absoluto correctora o activa.	
		03; Formación al trabajador: Se recomienda la realización de cursos de resolución de conflictos.	
		04; Medida recomendada por reiteración de accidentes leves. Dado la reiteración de accidentes de carácter leve provocado por las agresiones de personal conflictivo, se recomienda la realización de cursos de defensa personal y su reciclaje de forma periódica. Así mismo, se recomienda la inclusión en el temario del análisis de las casuísticas ocurridas.	

 euopreven PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO		Código: 090480-00001 / SEG-ERL Revisión: 000 Fecha: 20.06.2022 Página: Pág 4 de 9
		05; Equipos de trabajo: se deberá dotar al trabajador de equipos de trabajo que le permita defenderse en última instancia contra posibles agresiones.	
ACCIDENTES CAUSADOS POR PERSONAS O ANIMALES	Animales e insectos	01; Proporcionar al trabajador que lo solicite repelente de insectos.	
		02; Equipos de protección: Proporcionar al trabajador calzado integral que cubra hasta el tobillo.	
		03; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención a que hacer en caso de situación posibles como el ataque de perros o picaduras de insectos.	
ACCIDENTES DE TRAFICO	Accidentes in mision	01; En vehículos de empresa: Se deberá establcer un plan de mantenimiento del vehículo para que este esté en las mejores condiciones técnicas y llevar los repuestos necesarios.	
		02; En vehículos de empresa: establecer un plan de mantenimiento de los vehículos. Todos los Vehículos deberán tener la ITV	
		03; Factores organizacionales: A la hora de determinar la carga de trabajo, la empresa deberá cuidar que no resulte excesiva e induzca a infringir el código de circulación.	
		04; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención al respecto de las normas de circulación.	
ILUMINACION INADECUADA	Deficiente iluminación en el desarrollo de las tareas de vigilancia.	01; Se deberá poseer una buena iluminación en el puesto de trabajo que permita al trabajador desempeñar sus funciones en condiciones seguras. Siempre deberán portar la linterna que la empresa les ha proporcionado.	
		02; La iluminación mínima según lo establecido en el RD 486/97 para puestos de trabajo con niveles de exigencia altos de iluminación será de 500 luxes. Se recomienda que en caso de observr multiples pantallas se aumente la cantidad determinada. La iluminación debere ser difusa, no local.	
FATIGA FISICA POSTURAL	Largos periodos de tiempo en posición de pie	01; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención a cambios de tareas, estiramientos y posiciones ergonómicas del cuerpo.	
		02; Velar por que el trabajador disponga de una banqueta o asiento para poder sentarse en intervalos de descanso.	
FATIGA FISICA POSTURAL	Usuario PVD	01; Tras la aplicación del test para la evaluación de riesgos con pantallas de visualización de datos de la Guía del RD 488/97 se obtuvieron las siguientes recomendaciones:	
		02; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad de este riesgo. Hacer mención a ejercicios posturales, control de tiempos y pausas y hábitos de comportamiento.	
		03; En caso de cambio de las condiciones de manipulación de cargas se deberá informar al servicio de prevención para revisar la evaluación de este riesgo.	
		04; La empresa deberá verificar que el asiento adecuado en la zona de recepción, el cual debe cumplir que el asiento sea estable, proporcionando libertad de movimientos. Debe tener ruedas (5 brazos de apoyo al suelo y base de apoyo de 50 cm de diámetro) y posibilidad de giro para permitir la movilidad y el acceso a los elementos de trabajo. La altura será regulable. El borde delantero debe ser curvado para evitar compresiones debajo de los muslos y rodillas. Tendrá un adecuado apoyo lumbar. El respaldo será reclinable y regulable en altura. Los equipos deberán tener el CE	

FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO

 Código: **090480-00001 / SEG-ERL**

 Revisión: **000**

 Fecha: **20.06.2022**

 Página: **Pág 5 de 9**

		05; La empresa deberá verificar la MESA DE TRABAJO: Las medidas mínimas serán de 160 cm de ancho por 80 cm de profundidad. Debajo de la mesa debe quedar espacio holgado para las piernas y para permitir movimientos. Debe quedar a la altura del codo cuando se está sentado. Disponer de atril para colocar los documentos. La superficie debe ser poco reflectante (acabados en mate), son preferibles los colores suaves, evitar superficies oscuras que producen contrastes muy fuertes entre el tablero y los documentos. Los bordes no deben ser cortantes, evitando cantos agudos y cualquier tipo de saliente. Deben existir topes de apertura de los cajones, para que no se salgan del todo al abrirlos. 06; Equipos de trabajo: Se pondrá a disposición de los trabajadores reposapiés. Especialmente a mujeres y embarazadas.
FATIGA FISICA POSTURAL	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, bipedestación de forma prolongada (>4h / día).	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 22 (20 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación. Durante el primer y segundo mes de embarazo se deberán establecer pausas de 15 min. cada 4 h. de bipedestación. Durante el tercer trimestre se evitará adoptar posturas de pie durante más de 30 min.
FATIGA FISICA POSTURAL	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, necesidad de subir por escaleras de forma intermitente (< 4 veces/turno)	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (34 en caso de embarazo múltiple)** que se evite el uso de escaleras de forma intermitente.
FATIGA FISICA POSTURAL	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, postura sedentaria prolongada	01; Se deberá adaptar su puesto o reubicar a partir de la semana 37 (34 en caso de embarazo múltiple)** de forma que la trabajadora pueda alternar posturas en posición sentado con posición de pie, así como fomentar períodos cortos de deambulación.
ESTRES TERMICO	En caso de estar ocupado el puesto por persona embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas elevadas (> 28°C).	01; No deberá exponerse prolongadamente a situaciones de mucho calor. En cualquier caso, realizar seguimiento médico de la trabajadora de su adaptación al calor, suministrar agua, permitir la autorregulación y facilitar el aclimatación. Antes de exponer a una trabajadora en periodo de lactancia a temperaturas elevadas se deberá recabar la opinión profesional del médico especialista.
ESTRES TERMICO	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia y existir exposición a temperaturas demasiado bajas (< 10°C).	01; No deberá exponerse prolongadamente a situaciones de mucho frío. En cualquier caso si puntualmente debe acceder a ambientes fríos utilizará ropa adecuada teniendo en cuenta la adaptación de la ropa de abrigo a su estado. Antes de exponer a una trabajadora en periodo de lactancia a temperaturas elevadas se deberá recabar la opinión profesional del médico especialista.
FATIGA VISUAL	Visualización de PVD y multiples pantallas	01; Tras la aplicación del test para la evaluación de riesgos con pantallas de visualización de datos de la Guía del RD 488/97 se obtuvieron las siguientes recomendaciones: 02; Información al trabajador: Se deberá informar al trabajador sobre las medidas a seguir en este riesgo, concretamente: 1. Se irá alternando la visualización específica en una única cámara. Intentar visualizar todas las cámaras a la vez implica que al poco tiempo no se detecta nada. Alternar cámaras a visualizar en períodos cortos (menos de 3 minutos). Buscar pautas de comportamiento extrañas en las visualizaciones, movimientos extraños, buscar sospechosos habituales 03; 2. A fin de evitar la monotonía de la visualización de las cámaras de seguridad es recomendable que el orden de las cámaras de visualización en las pantallas vayan alternando 3. Parpadear con frecuencia y utilizar lagrima artificial si fuera necesario para hidratar los ojos

	FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO		Código: 090480-00001 / SEG-ERL Revisión: 000 Fecha: 20.06.2022 Página: Pág 6 de 9
		* 04; Es recomendable la utilización de un atril o portadocumentos cuando el trabajo requiera trabajar de manera habitual con documentos impresos, según lo establecido en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización, publicada por el INSHT. * 05; Especial atención a la distancia de la pantalla, el teclado y los documentos escritos se encontraran a una (entre 45 y 55 cm). ángulo 10°-60° por debajo de la horizontal de los ojos. 06; Equipo PANTALLA DEL ORDENADOR: LA empresa velará con que la imagen será estable, sin destellos, centelleos o cualquier otra forma de inestabilidad. El usuario dispondrá de información para poder ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla, para adaptarlos a las condiciones del entorno, así como sobre la forma de regular la dimensión y definición de los caracteres. No deberá tener reflejos ni reverberaciones molestas. Deberá ser orientable e inclinable a voluntad. La altura del monitor debe ser de forma que su borde superior esté a la altura de los ojos del usuario.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Vigilancia de la salud	01; Conforme dispone el art 22. de la ley 31/95. de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa debe garantizar la vigilancia de la salud, mediante reconocimientos iniciales y periódicos.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Ocupación del puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia	01; En caso de que el puesto sea ocupado por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia la empresa deberá adaptar el tiempo y las condiciones del puesto de trabajo: horario, posturas forzadas, bipedestación, etc. Avisar al departamento de prevención para un análisis personalizado de los riesgos.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Obligación legal establecida por el artículo 19, formación a los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	01; Realizar la formación establecida en el art. 19 de la ley 31/95, de 8 de	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Obligación establecida por el artículo 18, Información, consulta y participación de los trabajadores, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	01; El trabajador deberá estar informado de: Los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo Actuación en caso de accidente Actuación en caso de emergencia Mutua de accidentes laborales Centro médico mas cercano. Protocolos de actuación.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Uso de Equipos de protección	01; los equipos de protección deberán tener CE. Se deberá acreditar su entrega. Los equipos de protección deberán ser sustituidos en caso de desgaste, rotura o caducidad.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Uso de equipos de trabajo.	01; Los equipos de trabajo deberán de disponer del certificado CE. Conservar dicho certificado mientras se use el equipo.	
		02; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre la prohibición de manipular equipos no autorizados por la empresa. O bien extraer las medidas de protección de los equipos entregados. El mantenimiento de los mismos deberá ser llevado a cabo por personal autorizado.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	In Vigilando	01; La empresa deberá establcer la realización de inspecciones periodidcas en los puestos de trabajo externos para comprobar que las condiciones de trabajo se adecuan a los requisitos estableciso en el RD 486/1997. Así como que se desarrollan en las mejores condiciones posibles y con los aspectos de seguridad remarcados anteriormente.	
OTROS REQUISITOS GENERALES	Trabajo solitario	01; La empresa deberá velar con que los trabajadore dispongan de medios de comunicación (teléfono, walkie, etc) en caso de emergencia.	

 euopreven PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO		Código: 090480-00001 / SEG-ERL Revisión: 000 Fecha: 20.06.2022 Página: Pág 7 de 9
OTROS REQUISITOS GENERALES	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo en solitario (situación de aislamiento).	01; Deberá adaptarse el puesto de forma inmediata evitando los trabajos en ese proceso industrial de forma que se garantice que no existe exposición alguna (Según Guía AMAT)	
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Golpes contra objetos cuando se hace la patrulla	01; información al trabajador: informar al trabajador de este riesgo, haciendo especial hincapié en la necesidad de prestar atención al entorno inmediato y la organización de las rondas para evitar realizarlas con prisa	
CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO	contacto con cuadros electricos o equipos eléctricos.	01; Información al trabajador: Informar al trabajador de este riesgo, haciendo especial hincapié a la necesidad de establecer recorridos que impidan el acercamiento a instalaciones peligrosas.	
CONTACTO ELECTRICO INDIRECTO	Actitud imprudente del trabajador	01; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad de este riesgo. Se hará especial mención a la PROHIBICION de manipular equipos sin autorización, con las manos mojadas, o inhabilitando sus medidas de protección. En caso de detectar defectos de aislamiento (enchufes en mal estado, cables pelados), los trabajadores no los repararán y avisarán al responsable para que se solvante cuanto antes (hasta entonces el aparato permanecerá desenchufado).	
TRASTORNOS BIOPSICOSOMATICOS	Trabajo nocturno	01; La empresa deberá desarrollar un protocolo de acondicionamiento de personal para poder gestionar el riesgo de trastornos Biopsicosomáticos. Orientado a la gestión de tiempos y la mínima afectación al trabajador.	
		02; Comprobar que los trabajadores que relicen trabajos nocturnos tienen establecido un sistema de vigilancia médica que detecte la falta de adaptación y pueda prevenir situaciones irreversibles. Art. 22 Ley 31/95 PRL.	
TRASTORNOS BIOPSICOSOMATICOS	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo nocturno.	01; Se deberán respetar las horas de sueño, y se recomienda consensuar las pausas y el horario con la trabajadora. Prever un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. En caso de embarazo múltiple o con complicaciones se recomienda no realizar trabajo nocturno. Evitar jornadas de más de 8 horas, evitando las guardias de trabajo.	
TRASTORNOS BIOPSICOSOMATICOS	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada o en periodo de lactancia, realización de trabajo a turnos.	01; Se deberán respetar las horas de sueño, y se recomienda consensuar las pausas y el horario con la trabajadora. Mientras se tenga que trabajar a turnos rotatorios, los ciclos de rotación serán cortos, de dos o tres días. Prever un espacio adecuado y con tiempo suficiente para comer. En caso de embarazo múltiple o con complicaciones se recomienda no realizar trabajo a turnos. Evitar jornadas de más de 8 horas, evitando las guardias de trabajo.	
DISCONFORT TERMICO	Condiciones termohigrométricas existentes en el lugar de trabajo. Exposición a altas/bajas temperaturas ambientales.	01; Se deberá realizar una medición termohigrométrica o solicitarla al centro. El centro se encuentra climatizado completamente. La temperatura puede regularse.	
RIESGOS PSICOSOCIALES	Informe Psicosocial.	01; Se debera realizar una Evaluación Específica de Riesgos Psicosociales. En función de los resultados de la Evaluación específica de riesgos psicosociales se deberán considerar aspectos propios de la organización del trabajo, tales como: El modelo de relaciones laborales de la organización: tasa de temporalidad, niveles de externalización de relaciones de trabajo, grado de flexibilidad y/o precariedad de la gestión, expectativas de carrera profesional. Cultura de gestión de los recursos humanos: estilos de dirección, papel en la organización de cada individuo, comunicación y relaciones interpersonales.	

 euopreven PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FICHA INFORMATIVA DE LOS RIESGOS DEL ÁREA / PUESTO DE TRABAJO		Código: 090480-00001 / SEG-ERL Revisión: 000 Fecha: 20.06.2022 Página: Pág 8 de 9
RIESGOS PSICOSOCIALES	En caso de estar ocupado el puesto por trabajadora embarazada, existencia de a gentes estresores	01; Se recomienda reducir la carga de trabajo en la medida de lo posible. Favorecer la autonomía de la trabajadora en el ejercicio de su trabajo y en la elección de las pausas y descansos. Proporcionar recursos humanos suficientes para que la trabajadora pueda ejercer sin presiones los derechos relativos a su estado. Establecer medidas que permitan conciliar vida laboral y familiar. Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.	
RIESGOS PSICOSOCIALES	Estar pendiente de sobrecarga estimular y sobrecarga de atención, como es atender apertura y cierre de barreras de acceso, teléfono, mails, cámaras de seguridad, acceso físico de proximidad, registro y/o entrega de tarjetas de acceso	01; Información al trabajador: Hasta la concreción del informe psicosocial, se deberá informar al trabajador de pautas básicas a seguir en materia aspectos psicosociales para regular el estrés. 1. Marcar prioridades de actuación. 2. Tomarse las tareas con cierta calma, es preferible que la gente se espere a cometer errores en el acceso.	
RIESGOS PSICOSOCIALES	Condiciones relacionadas con la organización y contenido del trabajo y la realización de la tarea que pueden causar daño a la salud y seguridad de los trabajadores.	01; Queda prohibido la realización de jornadas (incluyendo las horas extras) por encima de lo marcado en el convenio. En caso de no especificar, no se podrán hacer jornadas de mas de 12 horas. 02; Se deberá respetar los descansos estipulados en el convenio. No se deberá ofrecer al trabajador la posibilidad de sobrepasarlos a cambio de una mayor renumeración económica. Se advierte que, aún con el visto bueno del trabajador, los accidentes causados por sobrepasar las jornadas de trabajo son responsabilidad de la empresa, que debe velar para que sus trabajadores se encuentren lo suficientemente descansados para poder realizar su trabajo de forma segura.	
RIESGOS PSICOSOCIALES	Prevención del acoso sexual y/o violencia en el centro de trabajo.	01; La empresa articulará un procedimiento preventivo donde se contemple tanto la prevención activa, en ausencia de situaciones de violencia en el lugar de trabajo, hasta la toma de decisiones sancionadoras y el aprendizaje organizacional y preventivo derivado del proceso.	
ACCIDENTE IN ITINERE	Accidentes en los desplazamientos al ir o volver del trabajo.	01; En vehículos de empresa: Se deberá establecer un plan de mantenimiento del vehículo para que este esté en las mejores condiciones técnicas y llevar los repuestos necesarios. 02; En vehículos de empresa: establecer un plan de mantenimiento de los vehículos. Todos los Vehículos deberán tener la ITV 03; Factores organizacionales: A la hora de determinar la carga de trabajo, la empresa deberá cuidar que no resulte excesiva e induzca a infringir el código de circulación. 04; Información al trabajador: Informar al trabajador sobre actuaciones básicas de seguridad en referente a este riesgo. Hacer especial mención al respecto de las normas de circulación. 05; La empresa deberá concretar con el servicio de prevención las condiciones de realización del estudio específico (Plan de movilidad vial) para la evaluación de éste riesgo. 06; Impartir formación sobre seguridad laboral de tráfico (teórico y práctico) y establecer un reciclaje periódico...	

En el caso de que este puesto de trabajo sea ocupado por trabajador menor de edad o trabajador sensible, se deberá comunicar al Servicio de Prevención para realizar la evaluación específica del Puesto.

*** Nota: Datos obtenidos a partir de las guías de orientación para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo publicadas por la S.E.G.O y A.M.A.T. para embarazos normales. En caso de embarazo múltiple, consultar.*** Nota: Datos obtenidos a partir de las guías de orientación para la valoración del riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo publicadas por la S.E.G.O y A.M.A.T. para embarazos normales. En caso de embarazo múltiple, consultar.

* Medida informativa hacia el trabajador no planificada

MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA**NORMAS GENERALES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE**

- **Proteger** el lugar del accidente, **velando por nuestra propia seguridad y por la del accidentado**. Nunca pondremos en peligro nuestra propia vida en una actuación.
- **Valorar** los daños ocurridos (nº heridos, gravedad, posibilidad de fuego o explosión, etc...)
- Llamar al **112** (teléfono de emergencias) y pedir ayuda (recuerda que te pueden pasar con un médico de guardia), colgar siempre en último lugar
- **Conservar la calma** y actuar con rapidez, tratando a las víctimas sin brusquedad y con precaución.
- Si se sospecha posible **lesión de columna vertebral** (víctima traumática), intentar no **mover al herido**, pues se pueden producir lesiones medulares (posible paraplejia o tetraplejia).
- Comprobar el nivel de **consciencia**, para ello recurrimos a estímulos verbales (le hablamos) si no responde a estímulos táctiles (le tocamos) y por último a estímulos dolorosos (pellizcamos).
 - Si no responde a ningún estímulo, está inconsciente (controlar constantes vitales, respiración y pulso)
 - Si la víctima está consciente tranquilizarla. Pregúntele que le ha pasado y si tiene algún tipo de alergia. No se demore en preguntar, podría caer inconsciente.
- Atender preferentemente las dificultades respiratorias y las hemorragias, ya que en estos casos el factor tiempo es crucial.
- Controlar en todo momento la respiración, el pulso, color de piel, la temperatura y el tamaño de las pupilas.
- Si no presenta lesiones vertebrales, colocar al accidentado en **posición lateral de seguridad** en el mismo lugar del accidente, salvo que sea peligroso permanecer en él.
- **No dar bebidas, alimentos y medicamentos a la víctima**. Salvo en el caso de quemaduras, donde administraremos pequeñas cantidades de agua para rehidratar al herido.
- Avisar al médico y en caso de urgencia trasladarlo al hospital.
- En caso de contacto con productos corrosivos con la piel o los ojos se lavará bajo el agua durante 15 minutos. Después se acudirá al centro médico más cercano.
- En caso de ingestión accidental:
 - Trate de averiguar el tipo de tóxico que ingirió y llame al número del Instituto Nacional de Toxicología, Tel. **915620420**
 - No inducir ni provocar el vómito
 - Tranquilizar y mantener abrigada a la víctima.
 - Traslado al hospital.
- En caso de penetración de algún objeto extraño, no lo retire, podría producirse una hemorragia incontrolable.

ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Si descubre una posible **emergencia** avise:

- A sus compañeros
- Al responsable del servicio.

En caso de conato de incendio (pequeño fuego posible de controlar) use el extintor:

- Busque el extintor más cercano.
- Avise antes de actuar a otras personas.
- A ser posible nunca actúe sólo

Si el fuego no se apaga, abandone el lugar siguiendo las siguientes indicaciones:

- Mantenga la calma y no retroceda.
- Si el humo es abundante camine agachado, si es posible tápese con un trapo, camisa, etc. húmedo las vías respiratorias.
- Cierre todas las puertas y ventanas del lugar del incendio.
- Si se le prende la ropa, no corra, tírese al suelo y rueda sobre sí mismo.
- Las sirenas de alarma, la megafonía, o sus compañeros del Equipo de alarma y Evacuación le indicarán que debe realizar.

Al realizar la **evacuación**:

- Mantenga la calma.
- Salga del edificio.
- Al abandonar cierre las puertas a su paso, para disminuir la propagación del fuego
- No use los ascensores
- Diríjase al punto de reunión y espere instrucciones.

Conozca las **normas de prevención de incendios** establecidos para el edificio.

Avise a los responsables de mantenimiento o responsables del servicio de todas las anomalías que detecte y que a su juicio puedan originar un incendio o cualquier otra situación de emergencia.

Infórmese acerca de las vías de evacuación de que dispone el edificio, así como de sus medios de extinción y señalización.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el trabajador tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

Las indicaciones establecidas en esta ficha son de carácter orientativo hasta la implantación de las medidas de emergencia.